

RESISTENCIA, 14 de septiembre de 2018.lms

Nº 73

VISTO:

Estos autos caratulados: **ALIANZA TRANSITORIA VAMOS BERMEJITO S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CADIDATOS VILLA RIO BERMEJITO** Expte. Nº 16/18, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 36, se presentan los Sres. CARLOS GALO ENCINA y JAVIER DUMRAUF, invocando el carácter de apoderados y solicitando la oficialización de los Candidatos a Intendente y Concejales titulares y suplentes del Municipio de Villa Río Bermejito las que se celebrarán el día **28/10/2018** y eventual segunda vuelta del **04/11/2018** si correspondiere, a fin de completar el período constitucional de mandato. A tal efecto, acompaña la documentación original de los candidatos en soporte papel, que obran en las fs. 01/36 y de fs. 37 a 55. Asimismo a fs. 127 presenta, previo Informes de la Actuaría de fs. 76 y 105 acerca de los requisitos que le resta presentar de cada candidato y Pública proclamación de los mismos por la Alianza de Autos, todo ello debidamente notificados, el acta Nº 01 de Proclamación de candidatos y a fs. 97, 110 y 113 agrega documentación de los postulados, (certificados de No inclusión en el R.E.D.A.M., Certificado de Libre deuda Municipal, certificado del Tribunal de Cuenta y constancia emitida por la Secretaria Electoral Federal de que el candidato suplente en 1º lugar, Oscar Alberto Novak, figura inscripto en el padrón de Villa Río Bermejito).-

A fs. 97, pto. 4) el apoderado solicita se permita al Sr. Novak Jacinto Norberto, candidato a Intendente a figurar en la boleta de sufragio con el sobrenombre "BETO NOVAK" por el que es conocido.-

Que, a fs. 130, luego de realizada la verificación de la documentación ofrecida y con respecto a los requisitos legales y

constitucionales, se confiere Vista al Sr. Procurador Fiscal quien contesta a fs. 129 considerando que conforme los fundamentos allí vertidos y a los que nos remitimos en mérito a la brevedad, corresponde la oficialización de los candidatos propuestos y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo normado por el art. 203° de la Constitución Provincial y Ley N° 2889-B, habiendo el Comisionado Interventor por Resolución N° 20 de fecha 03/09/18, convocado a los electores del Municipio de Villa Río Bermejito, a elegir Intendentes y tres Concejales Titulares y Suplentes a fin de completar el periodo constitucional de mandato, para el día 28 de Octubre de 2018 y eventual segunda vuelta para el día 04 de noviembre de 2018, si correspondiere.-

Que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 2° de la ley N° 887-B (ex. Ley N°4.332) y Ley 2889-B – Intervención del Poder Ejecutivo y Concejo Municipal de Villa Río Bermejito-, este Organismo Electoral adecuó los plazos electorales razón por la cual corresponde a los partidos con personería y alianzas reconocidas, registrar los candidatos propuestos para el cargo de Intendente y Concejales respectivamente, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, respetando además los recaudos previstos en el art. 5° de la Ley Electoral 834-Q (ex. Ley N°4169 y sus modificatorias).-

Que las condiciones de elegibilidad para ser Intendente y Concejales están establecidas en el art. 191° de la Constitución Provincial, arts. 30° y 69° de la Ley 854-P (Ex. Ley 4233) y las inhabilidades en el art. 31° de la normativa precedentemente citada, como también en la Ley 1083-A (Ex. Ley N°4.767).-

Que, analizada la calidad de los postulados, verificándose sus datos identificatorios con ficheros obrantes en el Sub registro de Electores del Distrito Chaco, correspondientes a la localidad de Villa Río Bermejito, brindados por la Secretaría Electoral Nacional de conformidad con lo establecido por el art. N° 55 de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, de

acuerdo con las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (Ley Nº 1083-A) y de libre gravámenes e impuestos municipales, corresponde oficializar a los candidatos propuestos por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Que habiéndose verificado la conformación de la nómina de los candidatos, se cumple en todo lo referente a las Leyes Nº 752-Q (Ex. Ley Nº3.858) de cupo femenino.-

Que, por otra parte el art. 55º de la Ley Nº 834-Q permite que en las listas, los candidatos puedan figurar con el nombre por el cual son conocidos siempre que la variación del mismo no de lugar a confusión.

Por todo ello, disposiciones citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como candidato a **INTENDENTE** del MUNICIPIO DE VILLA RIO BERMEJITO por la ALIANZA TRANSITORIA VAMOS BERMEJITO, para los comicios que se celebrarán el 28/10/2018 y eventual segunda vuelta el 04/11/2018, si correspondiere, a fin de completar el período constitucional de mandato al SR. NOVAK NORBERTO JACINTO, DNI Nº 7.679.902, Clase 1949.-

II.- OFICIALIZAR como candidatos a **CONCEJALES TITULARES A:**

- 1) Sr. ARANDA GUSTAVO, DNI Nº 24.915.339, Clase 1975.
- 2) Sra. MAIDANA ELVIRA, DNI Nº 25.441.934, Clase 1976.
- 3) Sra. MANSILLA NATALIA OFELIA, DNI Nº 30.503.507, Clase 1983.

Y SUPLENTE A:


1) Sr. NOVAK OSCAR ALBERTO, DNI N° 34.961.904, Clase 1990.

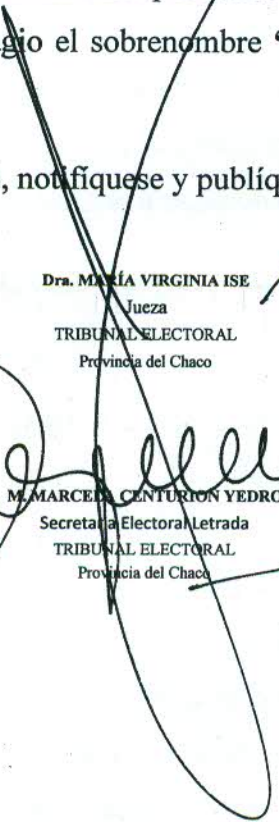
2) Sra. FERNANDEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI N°25.346.209, Clase 1976.


3) Sr. FERNANDEZ DANIEL, DNI N°28.001.820, Clase 1980.

III.- **AUTORIZAR**, en virtud a lo dispuesto por el art. 55 in fine de la Ley N° 834-Q, al candidato a Intendente postulado por el partido de autos, a consignar en las boletas de sufragio el sobrenombre **"BETO"** por el cual es conocido.-

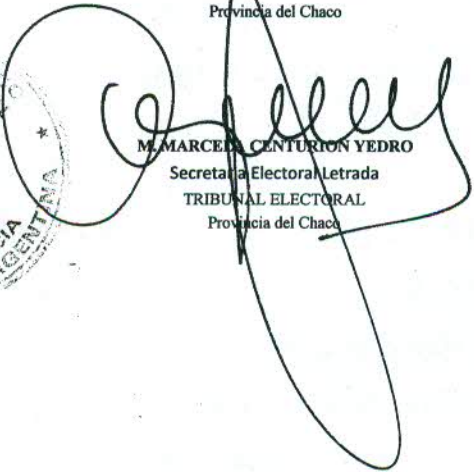
IV.- **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.-


Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO
Jueza Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA VIRGINIA ISE
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco